

# *Flash Impositivo*

Nº 33

Agosto 2011

# Novedades nacionales

*Resolución General 3162-AFIP (B.O. 11/08/2011) Impuesto al Valor Agregado. Comercialización de granos no destinados a la siembra (cereales y oleaginosos) y legumbres secas (porotos, arvejas y lentejas). Procedimiento de registración de operaciones. Resolución General 2596, sus modificatorias y complementaria. Su modificación*

Se establecen nuevas aclaraciones para la registración ante la AFIP de las operaciones de comercialización de granos no destinados a la siembra (cereales y oleaginosos) y legumbres secas (porotos, arvejas y lentejas). En este orden, la mencionada registración deberá ser solicitada por alguno de los sujetos intervinientes en la operación hasta la hora 0 del octavo día inmediato siguiente a la fecha de emisión del documento a registrar. Asimismo, dicho plazo no podrá exceder, en ningún caso, del día 7 del mes calendario inmediato siguiente al de la aludida fecha de emisión.

Por otra parte, la limitación para compensar las sumas de retenciones practicadas en aquellas operaciones primarias que no hayan sido registradas

resultará de aplicación para las operaciones realizadas a partir del día 1 de julio de 2011, inclusive.

*Resolución 448/2011-ANSeS (B.O. 12/08/2011) Sistema Integrado Previsional Argentino. Remuneraciones mensuales. Coeficientes de Actualización. Aprobación*

Se aprueban los coeficientes de actualización de las remuneraciones mensuales percibidas por los afiliados que hubiesen prestado tareas en relación de dependencia, cesados a partir del 31 de agosto de 2011 o que continúen en actividad a partir del 1° de septiembre.

Asimismo, se establece el valor de la movilidad previsional correspondiente al mes de septiembre de 2011 en un 16,82%, el cual se aplicará al haber mensual de las prestaciones previsionales que se devenguen o hubiesen correspondido devengarse al mes de agosto de 2011. El haber mínimo garantizado vigente al mes de septiembre de 2011 será de \$1.434,29 y el máximo de \$10.507,90.

Por otra parte, se aclara que la base imponible mínima y máxima para el cálculo de los aportes previsionales será de \$498,89 y \$16.213,72 respectivamente, a partir del período devengado septiembre de 2011.

*Disposición 2/2011-MTEySS (B.O. 12/08/2011) Trámite ante las Comisiones Médicas y Oficinas de Homologación y Visado*

Se establece que el trámite que se inicie ante las Comisiones Médicas y las Oficinas de Homologación y Visado de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo puede ser presentado en forma personal,

por el trabajador o derechohabiente (acreditando su identidad) en cualquiera de las sedes de dichas dependencias.

Dicho trámite puede ser iniciado por los ascendientes y descendientes, cónyuges, colaterales por consanguinidad, unidos por unión civil, convivientes o curadores del trabajador; en tanto sean mayores de edad, y acrediten su vínculo en forma personal.

El trabajador o derechohabiente que inicie el trámite ante las Comisiones Médicas vía postal, deberá acompañar en el envío, junto con la documentación requerida, una certificación de su domicilio expedida por autoridad competente.

Vigencia: A partir del 15 de agosto de 2011

*Resolución 46/2011-CNTA (B.O. 16/08/2011) Trabajadores agrarios temporarios que se desempeñan en la actividad sembrera. Condiciones generales de trabajo*

Se establece que las condiciones generales de vida, alojamiento y labor de los trabajadores temporarios que se desempeñan en la actividad sembrera y en todas las actividades de laboreo, culturales, de siembra y cosecha de cereales y oleaginosas para los alojamientos móviles en el ámbito de todo el país se regirán por las normas de la resolución 11/2011 (CNTA), adaptadas y complementadas de conformidad a las pautas específicas (requisitos mínimos de alojamientos móviles y características de servicios sanitarios) que se determinan en la presente resolución.

Asimismo, cabe recordar que la resolución 11/2011 fija las condiciones generales de labor y habitación para todos los trabajadores comprendidos en el Régimen Nacional de Trabajo Agrario que realizan tareas transitorias, cíclicas, ocasionales o excepcionales, en el ámbito de todo el territorio del país.

# Novedades provinciales

## **CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

*Resolución 445/2011-AGIP (B.O. 16/08/2011) Impuesto de Sellos. Régimen de Recaudación*

Se establece que quedan obligados a actuar como Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos, los sujetos que se detallan en el Anexo I.

Vigencia: A partir del 01/09/2011.

## **PROVINCIA DE CORRIENTES**

*Resolución General 101/2011-DGR (B.O. 11/08/2011) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Agentes de Recaudación. Nuevas aplicaciones “Sujetos a retener/percibir” y “Consulta de retenciones y percepciones”. Aprobación*

Se aprueban las nuevas aplicaciones “Sujetos a retener/percibir” y “Consulta de retenciones y percepciones”, que estarán disponibles para usuarios registrados en el sitio Web de la Dirección General de Rentas.

En este orden, mediante el uso de la aplicación “Sujetos a retener/percibir”, los agentes de retención y percepción activos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, podrán obtener la información necesaria de los sujetos con quienes realicen operaciones sujetas a retenciones o percepciones. Asimismo, los sujetos pasivos de los diferentes regímenes de recaudación del mencionado impuesto, podrán obtener, mediante la “Consulta de retención y percepciones”, el detalle de las recaudaciones que les fueran practicadas y hubieran sido informadas a la DGR mediante la presentación de las declaraciones juradas por parte de los agentes de recaudación.

## **PROVINCIA DE MISIONES**

*Resolución General 22/2011-DGR. (B.O. 12/08/2011) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Reempadronamiento, empadronamiento y actualización de información fiscal*

Se modifica el plazo para efectuar el reempadronamiento, empadronamiento y la actualización de la información fiscal, de acuerdo al cronograma que se aprueba como Anexo I de la norma en comentario.

*Resolución General 23/2011-DGR. (B.O. 12/08/2011) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Inscripción y/o alta, modificaciones de datos y cese de actividades*

Se establecen las disposiciones que deberán observar los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a los fines de solicitar la inscripción y/o

alta, modificaciones de datos y cese de actividades.

Quedan exceptuados de la normativa en comentario los responsables que desarrollen actividades incluidas en el Convenio Multilateral.

## **PROVINCIA DE NEUQUÉN**

*Resolución 326/2011-DPR (B.O. 12/08/2011) Tasas de Interés y Valores Aplicables durante el Mes de Agosto de 2011*

Se determina la Tasa de Interés Mensual y se aprueban las Tablas de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio y de Coeficientes Progresivos – Regresivos. Asimismo, se fija el importe mínimo no sujeto a retención en \$2.000.

*Resolución 329/2011-DPR (B.O. 12/08/2011) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Impuesto mínimo. Actividades comprendidas en la reducción a la alícuota del 0%. Presentación de declaraciones juradas. Reglamentación*

Se reglamentan las actividades estacionales y temporarias frente a los anticipos mensuales y al impuesto anual mínimo, así como la obligatoriedad de la presentación de declaraciones juradas mensuales y anuales para los contribuyentes que

desarrollen exclusivamente actividades comprendidas en la reducción a la alícuota del 0% que cumplan con las condiciones establecidas por el Decreto 480/2011.

Por otra parte, se fijan los demás requisitos y condiciones que deberán observarse para acceder al beneficio mencionado.

## **PROVINCIA DE SALTA**

*Resolución General 18/2011-DGR (B.O. 11/08/2011) Impuesto a las Actividades Económicas. Sistema Sares 2000*

Se incorporan al Sistema Sares 2000, aprobado por Resolución General 30/1994-DGR, a los contribuyentes y responsables que se detallan en el Anexo de la norma en comentario.

El mencionado sistema será de aplicación para las obligaciones fiscales del Impuesto a las Actividades Económicas que se devenguen a partir del mes de Septiembre de 2011 con vencimiento en Octubre de 2011.

## **PROVINCIA DE SAN JUAN**

*Resolución 2320/2011-DGR (B.O. 10/08/2011) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Contribuyentes Locales. Régimen Simplificado Provincial*

Se prorroga la entrada en vigencia del régimen establecido por el artículo 131° bis de la Ley 3908, reemplazado por el artículo 86° de la Ley 7778, hasta el 31 de diciembre de 2011, inclusive, con el fin de poder ajustar los sistemas informáticos al nuevo Régimen Simplificado Provincial para Contribuyentes Locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

# Anticipos de legislación provincial

(Normas pendientes de publicación)

## CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

*Resolución 446/2011-AGIP. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Agentes de Recaudación*

Se incorporan a la nómina de responsables de la Resolución 430/2011-SHyF, los sujetos enumerados en el Anexo I.

Vigencia: A partir del 1 de Octubre de 2011.

*Resolución 435/2011-AGIP. Impuesto de Sellos. Valor Inmobiliario de Referencia (VIR)*

Se establece, a los efectos de la determinación y pago del Impuesto de Sellos, un valor inmobiliario de referencia para inmuebles ubicados en la Ciudad de Buenos Aires, que reflejará el valor de dichos inmuebles en el mercado comercial, de acuerdo

a las disposiciones de la norma en comentario.

## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

*Resolución Normativa 47/2011-ARBA. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de Información referido a los pagos que efectúen las entidades financieras. Derogación*

Se deroga el régimen de información mencionado para las entidades financieras regidas por la Ley N° 21.526, dispuesto por los artículos 2° a 5° de la Resolución Normativa N° 9/2010, y su modificatoria, Resolución Normativa N° 42/2010.

## PROVINCIA DE FORMOSA

*Resolución General 31/2011-DGR. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Pago a cuenta por cada unidad 0 km vendida. Modificación de la Resolución General N° 30/2011-DGR*

Se excluye de la obligación de anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a las siguientes operaciones:

- Venta de unidades nuevas 0km facturadas directamente por las terminales automotrices e importadores;
- Venta de automotores bajo el régimen previsto en la Ley 19.279 a cuyo fin la DGR emitirá la certificación pertinente;
- Venta de automotores 0km nuevos al Estado Provincial y las municipalidades de la Provincia de Formosa.

En este orden, los encargados de los registros de la Propiedad Automotor, deberán actuar como Agentes de Información respecto de las inscripciones de vehículos nuevos Okm cuyas facturas o documentos de inscripción registren una cesión onerosa o gratuita del titular de la factura o sucesión de estas.

Por otra parte, se establece que la base imponible para el cálculo de la liquidación del anticipo consignado en el aplicativo vigente contempla la deducción del IVA.

### **PROVINCIA DE LA PAMPA**

*Resolución General 29/2011-DGR. Sistema Integrado de Control Permanente - SICoP. Baja de Contribuyentes*

Se da de baja del sistema SICoP a partir del 5° anticipo del año 2011, correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a los contribuyentes comprendidos en el Régimen de Obligados Directos que figuran en el Anexo "A" de la resolución de referencia.

### **PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

*Resolución 1072/2011-DGR. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de Impuestos Mínimos*

Se suspende la vigencia correspondiente a los impuestos mínimos, establecida en el art. 9, inc. c de la Resolución N° 288/2011, para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos con domicilio fiscal en San Carlos de Bariloche, desde el anticipo 7 hasta el 9/2011.

### **PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**

*Decreto 1593/2011. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Productor Primario. Exención*

Se prorroga hasta el 31 de mayo de 2011 el vencimiento del plazo general establecido en el art. 2° del Decreto 254/06, para la presentación de la solicitud de exención del año 2011.

### ***Acceso a flashes impositivos anteriores***

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

Agosto 2011

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.